

Se crea una nueva unidad de implantación definitiva del Sistema Batuz

EZAE / APAFPV

21 de noviembre de 2023

ORDEN FORAL 609/2023, de 19 de noviembre, por la que se crea la Unidad de implantación definitiva del sistema BATUZ y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

BOB 21/11/2023

A lo largo de los años 2022 y 2023, más de 16.000 personas y entidades que desarrollan actividades económicas se han adherido voluntariamente de manera irrevocable al cumplimiento del sistema BATUZ, emitiendo en consecuencia sus facturas con cumplimiento de los requisitos de TicketBAI y realizando más de 290 millones de anotaciones en el LROE en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia. Pero quedan aún 74.000 personas físicas y sociedades pendientes de incorporarse al sistema, las cuales no se encuentran en la misma situación ni como consecuencia de los cambios tecnológicos y organizativos que deben acometer ni en cuanto a la propia situación de partida en el ámbito del control económico-financiero de sus operaciones y de la infraestructura con la que cuentan para el mismo.

La experiencia de las Administraciones de nuestro entorno en la implementación de uno solo de los elementos que configuran el sistema BATUZ, como es TicketBAI, pone de manifiesto la oportunidad de distribuir a lo largo de un período de tiempo la incorporación obligatoria de los contribuyentes que aún no aplican Batuz tanto para poder posibilitar la adaptación de los mismos como la de sus proveedores tecnológicos y la de los profesionales del asesoramiento fiscal en los que se apoyan.

Para atender a esta situación, la Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado y remitido a las Juntas Generales para su tramitación un Proyecto de Norma Foral mediante el cual se aprueban medidas para ordenar la implantación definitiva del sistema BATUZ.

Este proyecto ordena el proceso de **implementación definitiva del sistema BATUZ en ventanas semestrales que se inician el 1 de enero de 2024** para los contribuyentes con mayor capacidad y dimensión **y terminan el 1 de enero de 2026**. A lo largo de estas ventanas, se posibilita que las personas físicas que realizan actividades económicas y las microempresas, pymes, incluidas las cooperativas de reducida dimensión y las entidades exentas y parcialmente exentas del IS o las entidades que apliquen el régimen fiscal especial establecido para las entidades sin fines lucrativos, puedan disponer de tiempo suficiente para asumir el cumplimiento efectivo de las obligaciones del sistema BATUZ, a la vez que se posibilita que todos los agentes involucrados puedan adaptarse en condiciones óptimas y desde la HFB pueda acompañarse a todos ellos en el desarrollo de ese proceso.

La puesta en marcha de este proyecto, dada su envergadura, requiere personal dedicado tanto a garantizar una correcta asistencia a las personas contribuyentes en su relación con la Hacienda Foral como a la gestión de nuevos modelos tributarios, herramientas informáticas y otros aspectos relacionados con el proyecto.

En la actualidad, estas tareas están siendo desarrolladas por personal adscrito a las Subdirecciones de Gestión Tributaria, de Inspección y de Información y Sistemas de la Dirección General de Hacienda. No obstante, la próxima aprobación de la Norma Foral del sistema BATUZ demanda la creación de un grupo funcional dedicado específicamente al desarrollo de estas tareas con el fin de mejorar la coordinación, supervisión y seguimiento de su cumplimiento.

Por ello, a través de la presente Orden Foral se crea la **Unidad de implantación definitiva del sistema BATUZ**, como unidad dependiente de la Subdirección de Información y Sistemas, formada con personal destinado en las Subdirecciones de Gestión Tributaria, de Inspección y de Información y Sistemas.